AD-1729

Manizales, 06 de septiembre de 2024

Doctora,
DAISSY LORENA ALZATE MORENO
Secretaría de desarrollo, empleo e innovación
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción del proceso CD-SDEI-1325-2024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN QUE PROMUEVA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.

CONVENIENTE: UNIVERSIDAD DE MANIZALES.

VALOR: La universidad de Manizales presentó una propuesta a la Gobernación de Caldas, para la celebración de un convenio, cuya visión es: La Universidad de Manizales será una comunidad académica de excelencia, reconocida nacional e internacionalmente por su aporte a la cultura y al avance de la ciencia y la tecnología y por el impacto de su quehacer en el fortalecimiento de ciudadanía, la transformación social y la sostenibilidad ambiental.

en la que señalan los propósitos y las actividades a realizar, lo mismo que los costos y los aportes de cada una de las entidades que se asocian, sumado a la amplia experiencia con la que cuenta en asociado en la ejecución de programas y proyectos de carácter ambiental, y de manera concreta en el municipio de Marmato.

Según la propuesta el valor total del convenio se estima en la suma de cuarenta y siete millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos ($47.285.714). de los cuales la Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, aporta cuales treinta y tres millones cien mil pesos ($33.100.000) y catorce millones ciento ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos ($14.185.714) como contrapartida de la Universidad de Manizales.

PLAZO: El plazo de ejecución del convenio, será de 12 semanas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración CONVENIO DE ASOCIACIÓN, con radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes allegados para la justificación de la contratación directa sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha modalidad de contratación y la misma cuenta con la aprobación de la ordenadora del gasto.

El ajustado en derecho, se emite habida cuenta que se cumplen con los presupuestos legales y en razón a la solicitud de la Secretaría. Sin embargo, se indica que la Secretaría Jurídica en ningún momento está viabilizando o aprobando el contenido o la propuesta o justificación de pertinencia allegada para el desarrollo del objeto del convenio en mención, la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación es la responsable de avalar la justificación de la parte técnica o financiera del proceso de la referencia y los demás procesos que se desprenden de este.

Quedó presta a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

Laura María Aranzazu Aristizábal
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica